



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 47-2017-GM/MPJB

Jorge Basadre,

24 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, estando al Memorando N° 019-2017-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril del 2017, por el cual el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura encarga a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, la ejecución física y financiera de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CINTO, TRAMO CARRETERA TA-573(CINTO)- MATOGROSO- POZO 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA" asignándole 38 funciones que van desde el literal a) hasta la mm).

Que, estando al informe N° 318-2017-GDTI-GM-A/MPJB, por el cual el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal la asignación de funciones a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, a partir del 03 de abril del presente año.

Que, estando a la Ley General del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444, en la cual el artículo 17 regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

Por lo que de conformidad con lo señalado en el decreto Legislativo N° 276 y las facultades otorgadas el 25 de enero del 2016, en la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-A/MPJB, numeral 5.2 que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, como responsable de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CINTO, TRAMO CARRETERA TA-573(CINTO)- MATOGROSO- POZO 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA" con efectividad al 03 de abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, como responsable del proyecto indicado en el artículo primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, así como las funciones asignadas anexas al Memorando N° 019-2017-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, al servidor designado y a todas las unidades orgánicas que conforman esta Municipalidad Provincial Jorge Basadre

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL